Consejo de Procuradores, Fiscales y Defensores Generales
República Argentina

2000

DECLARACION DE SAN LUIS

En Potrero de los Funes, provincia de San Luis, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil, los integrantes del Consejo de Procuradores, Fiscales y Defensores Generales de la República Argentina, resuelven por unanimidad, declarar:

Que resulta indispensable para fortalecer la autonomía del Ministerio Público, hacer saber a las autoridades gubernamentales de los Estados Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que debe propenderse al dictado de normas constitucionales o infraconstitucionales que garanticen al Ministerio Público una total independencia orgánica, dotándolo de propiedades de plena autonomía funcional y autarquía financiera, con prescindencia de su integración dentro o fuera del Poder Judicial.

Que además de ello, la eficaz instrumentación del sistema acusatorio presupone la necesidad de contar con una Policía Judicial a la orden del Ministerio Público destinada a la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos.
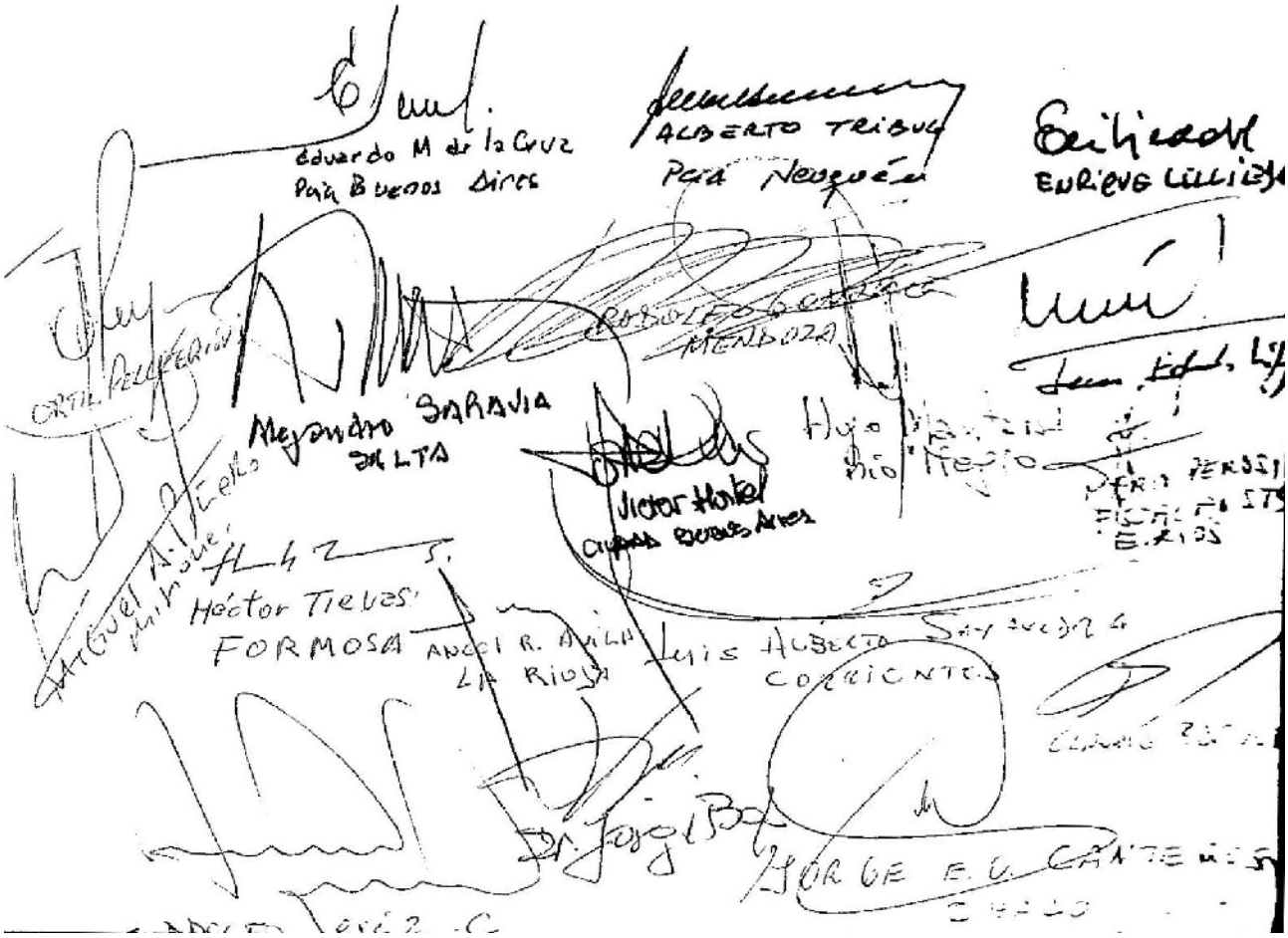
Que en aquellos casos en los que el Ministerio Público se encuentre formando parte del Poder Judicial, el mismo constituye una magistratura requirente (en la acusación, en la defensa, y en la representación de los menores e incapaces) que debe tener idéntica jerarquía funcional y presupuestaria que la magistratura judicativa, como así también que la superintendencia a su respecto debe ser ejercida en forma exclusiva y excluyente por la jefatura del Ministerio Público.